

## LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho	\$ 762.713.00
Envió comunicación notificación personal	\$ 9.500.00
Envió comunicación notificación aviso	\$ 9.500.00
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN</b>	<b>\$ 781.713.00</b>

Caldas, Antioquia. 29 de septiembre de 2022.



**EDGAR CASTRO CÓRDOBA**  
**SECRETARIO**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD EN CIVIL**

Caldas, Antioquia. Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05-129-40-89-002-2018-00311-00
Auto Interlocutorio	632
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Cooperativa Financiera John F Kennedy
Demandado	Luz Nelly Arredondo Ortiz y Fernando León Velásquez Posada
Asunto	Liquida y aprueba costas, Aprueba Liquidación De Crédito

realizada la liquidación de costas por la secretaría del Despacho y encontrándolas ajustadas la Ley el Juzgado le imparte su aprobación conforme lo establece el art. 366 del Código General del Proceso.

Considerando que el término de tres (3) días de traslado concedido a la parte demandada acerca de la liquidación del crédito, PRECLUYO y no se expresaron sobre el asunto; encuentra el juzgado que lo procedente es APROBAR en todas sus partes la liquidación del crédito, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 Nral. 3 del Código General del Proceso.

#### **NOTIFIQUESE**



**JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO**  
**JUEZ**

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas-Antioquia

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° 116 y fijado en la secretaria del Juzgado el día 30 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.



EDGAR CASTRO CÓRDOBA  
Secretario